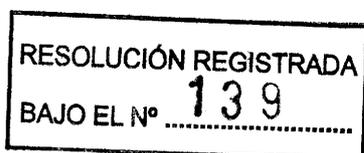




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 24 JUN 2014

VISTO: el expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. S.P. N° 36/13 caratulado "S/ MULTA PRESIDENTE DEL IPAUSS, COMISIÓN ASISTENCIAL, EX ADMINISTRADORA GENERAL Y AUDITOR MÉDICO DELEGACIÓN BS. AS. -RES. PL. N° 25/2013", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramitó la sanción de multa aplicada al Auditor Médico que se desempeña en la Delegación en Buenos Aires, al Presidente, a los Miembros de la Comisión de Servicios Sociales y a la Administradora General del IPAUSS, dispuestas por Resolución Plenaria N° 25/2013.

Que el Sr. Luis Eugenio MIGUELES solicitó vista de las actuaciones mediante Carta Documento N° 347593018.

Que mediante Resolución Plenaria N° 309/2013 se cuantificaron las multas dispuestas por Resolución Plenaria N° 25/2013.

Que en fecha 19 de diciembre de 2013 la Sra. Claudia Beatriz D'AGOSTINO, invocando la representación del Sr. Luis Eugenio MIGUELES, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Plenaria N° 309/2012.

Que la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas toma intervención emitiendo Informe Legal N° 14/14.

Que compartiendo lo allí vertido en fecha 18 de marzo de 2014 se dicta Resolución Plenaria N° 35/14 por la cual se requiere al Sr. MIGUELES constituya domicilio en el ámbito provincial, se le concede la vista peticionada por el plazo de tres (3) días y se intima a la Sra. D'AGOSTINO a que acredite la calidad invocada en el plazo de tres (3) días de notificada y constituya domicilio procesal en el ámbito provincial, todo ello conforme la Ley Provincial N° 141.

Que en fecha 4 de abril de 2014 el sr. MIGUELES remite Carta Documento N° E CD 446369265 mediante la cual plantea un recurso de reconsideración contra la Resolución Plenaria N° 35/14, solicitando se haga lugar al mismo y se ordene remitir los expedientes a la delegación de Buenos Aires del IPAUSS otorgando un plazo de diez (10) días para su consulta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que en esa misma fecha la Sra. D'AGOSTINO remite Carta Documento N° CD 435678306 donde indica que la representación invocada en su carta documento anterior se debió a razones de imposibilidad del Sr. MIGUELES y que su actuación tiene fundamento en el Poder General de Representación Actuación Notarial (ley 404) N° 017104918 Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires, el que transcribe en la parte pertinente.

Que la Secretaría Legal del Tribunal toma nueva intervención emitiendo el Informe Legal N° 103/14 T.C.P.-C.A., en el que se expresan los motivos por los cuales procede rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. MIGUELES y desestimar el recurso de reconsideración deducido por la Sra. D'AGOSTINO.

Que el dictamen citado se comparte en todos sus términos e integra la presente en copia certificada, resultando procedente rechazar los recursos incoados, por los motivos y fundamentos allí vertidos.

Que el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI se encuentra en usufructo de Licencia, conforme lo dispuesto en Resolución Plenaria N° 88/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial N° 50, Artículo 127° y cctes. de la Ley Provincial N° 141 y Resolución Plenaria N° 88/2014;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

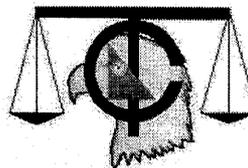
ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Eugenio MIGUELES contra la Resolución Plenaria N° 35/14 que le concede vista de las actuaciones en la sede del Tribunal de Cuentas por el plazo de tres (3) días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y el Informe Legal N° 103/14 T.C.P.-C.A.

ARTICULO 2°.- Desestimar el recurso de reconsideración incoado por la Sra. Claudia Beatriz D'AGOSTINO contra la Resolución Plenaria N° 309/2012, atento no haber acreditado la representación invocada, conforme lo vertido en los considerandos de la presente y el Informe Legal N° 103/14 T.C.P.-C.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°139.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ARTICULO 3°.- Notificar al Sr. Luis Eugenio MIGUELES, con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 103/14 T.C.P.-C.A., haciéndole saber que transcurridos los días concedidos para la vista solicitada se reanudarán los plazos para la interposición del recurso pertinente.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Sra. Claudia Beatriz D'AGOSTINO, con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 103/14 T.C.P.-C.A.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 139 / 2014

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Handwritten signature)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia